

1
2
3
4
REACTIVACION DE LA
COMPañÍA CERBE S. A. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el
6 día de hoy veinte y siete de agosto del dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER
7 LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero de este Cantón Comparece:
8 comparece: el señor **JOSE DEL CASTRO FEBRES CORDERO**, quien declara ser
9 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, en funciones
10 prorrogadas conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente
11 aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la
12 escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
13 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
14 para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente
15 doy fe.; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
16 "Reactivación de la compañía **CERBE S. A. "EN LIQUIDACION"**. con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor
18 siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras, una
19 por la cual conste la siguiente de reactivación de la compañía **CERBE S. A. "EN**
20 **LIQUIDACION"**. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
21 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **JOSE DEL**
22 **CASTRO FEBRES CORDERO**, en su calidad de Gerente General, en funciones
23 prorrogadas, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente
24 autorizado por la Junta General de accionistas de La compañía **CERBE S. A. "EN**
25 **LIQUIDACION"**, celebrada el veintinueve de julio del dos mil quince. **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo
27 Octavo de Guayaquil, el uno de junio del dos mil seis e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de julio del dos mil seis, se constituyó una

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía **CERBE S. A. "EN LIQUIDACION"**. con domicilio en Guayaquil.- **B)**
2 Mediante Resolución número Resolución No. **ceró cero cero dos nueve ocho**
3 **uno tres** , del trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos mil catorce, se
5 declaró su disolución y se ordenó su liquidación; y, **C)** La Junta General
6 Extraordinaria de accionistas de la compañía **CERBE S. A. "EN LIQUIDACION"**.
7 celebrada el veintinueve de julio del dos mil quince, resolvió reactivar la
8 Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes el señor **JOSE**
9 **DEL CASTRO FEBRES CORDERO**, representante de la compañía **CERBE S. A. "EN**
10 **LIQUIDACION"**. declara que se eleve a escritura pública la resolución de la Junta
11 General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de julio del dos mil
12 quince, que resolvió reactivar la compañía.-**CUARTA DECLARACION ESPECIAL .-**
13 La compareciente el señor **JOSE DEL CASTRO FEBRES CORDERO**, en su calidad
14 de Gerente General, en funciones prorrogadas de la compañía **CERBE S. A. "EN**
15 **LIQUIDACION"**. declara **BAJO JURAMENTO** que su representada a la fecha no
16 es contratista con ninguna obra pública que corresponda al Estado o
17 cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar
18 las demás cláusulas de estilo para validez de la presente Escritura.-
19 (firmado).- Abogado Victor Hugo Garcia Viera. Registro nueve mil ciento
20 diecisiete".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro
21 formando parte de la presente escritura, todos los documentos que se han
22 considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere este Instrumento
23 Público.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de
24 Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en
25 alta voz por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus
26 partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo
27 lo cual **DOY FE.**-

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CERBE S. A. "EN LIQUIDACION". CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio del año dos mil quince, a las 13h30 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Villamil # 306 y Alberto Reina, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA CERBE S. A. "EN LIQUIDACION A saber Galo Velez Cherez propietario de una accion ordinaria y nominativa de un dólar. Jose Del Castro Febres Cordero, propietario de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- REACTIVACION;
- 2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Galo Velez Cherez, y como Secretario el señor Jose Del Castro Febres Cordero, en su calidad de Gerente General de la compañía, en funciones prorrogadas.

El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de la materia, hecho lo cual se declara legalmente instalada la Junta.

Inmediatamente toma la palabra Galo Velez, para tratar el **Primer Punto** del orden del día, el cual está relacionado a la reactivación de la compañía, exponiendo a la Junta que la compañía Mediante Resolución 29813, con fecha 13 de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del dos mil catorce, se declaró su disolución y se ordenó su liquidación disuelta por la Superintendencia de Compañías, y de conformidad a lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías una vez superada la causal de la declarada disolución, la compañía puede reactivarse, moción a la cual la Junta delibera y resuelve por unanimidad reactivar la compañía.-

Seguidamente se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día relacionado a la autorización de la Junta General a la Representante legal para que concurre a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente, entrando la

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



deliberar y resolviendo por unanimidad autorizar al señor Jose Del Castro Febres Cordero en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas para que concurra ante cualquier Notario Público a suscribir la correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía.-

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 14h30. f) Galo Velez Cherez PRESIDENTE AD.-HOC, ACCIONISTA F) señor Jose Del Castro Febres Cordero GERENTE GENERAL - SECRETARIO-ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original a la cual me remito de ser necesario. Guayaquil, el 29 de julio del año dos mil quince.



Jose Del Castro Febres Cordero
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.



CERBE S.A.

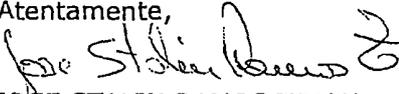
Guayaquil, 22 de mayo del 2014

Señor
JOSE DEL CASTRO FEBRES CORDERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CERBE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** por un período de **cinco** años, con las facultades y atribuciones fijadas en el estatuto social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual. El nombramiento del anterior representante legal fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de febrero del 2014, de fojas 8.174 a 8.176, Registro de Nombramientos número 2.603.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de julio del 2006.

Atentamente,

JOSE STALIN RAMOS TOMALA
Secretario ad-hoc

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegido según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de mayo del 2014


JOSE DEL CASTRO FEBRES CORDERO
C.C. 0909528614

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992472790001
RAZON SOCIAL: CERBE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CERBE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEL CASTRO FEBRES CORDERO JOSE
CONTADOR: TUMBACO HERNANDEZ FREDDY JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/07/2006	FEC. CONSTITUCION:	06/07/2006
FEC. INSCRIPCION:	11/09/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: URDANETA Calle: CARCHI Número: 915 Intersección: E. HURTADO - VELEZ Referencia ubicación: DIAGONAL AL UPC DE LA POLICIA Telefono Trabajo: 042517485 Celular: 0939261917 Email: freddyumbacoh@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

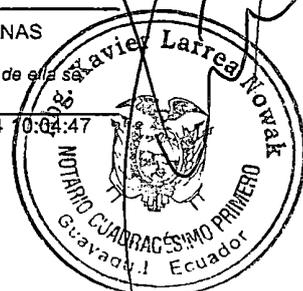
St. Javier Larrea Nowak
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/07/2014 10:04:47



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992472790001

RAZON SOCIAL: CERBE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

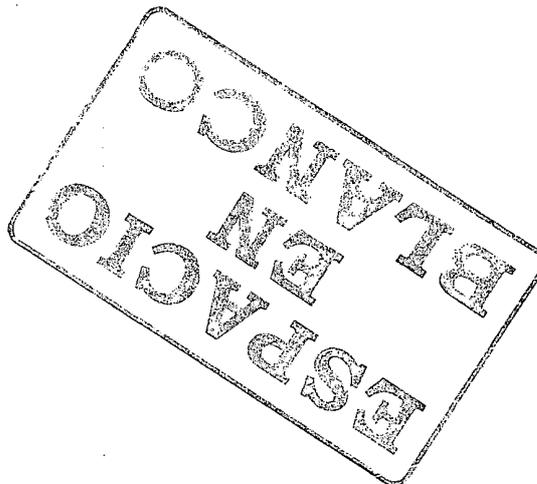
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: URDANETA Calle: CARCHI Número: 915 Intersección: E. HURTADO - VELEZ
Referencia: DIAGONAL AL UPC DE LA POLICIA Telefono Trabajo: 042517485 Celular: 0939261917 Email:
freddyumbacoh@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO LEON Y RIVERA 1007/2014 000001

Página 2 de 2

AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 24 de Agosto 2015

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta feje corresponde a la escritura de Reactivación de la Compañía CERBE S.A. "EN LIQUIDACION".

1

2

3 P) CERBE S.A. "EN LIQUIDACION"

4

5

Jose del Castro

6 f JOSE DEL CASTRO FEBRES CORDERO GERENTE GENERAL

7

C.C. # 0909528614

8

C.V. # 008-0063

9

R.U.C. # 0992472790001

10

11

Xavier Larrea Nowak

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *00440* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: *15 de Agosto 2015*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.255
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003254, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 2 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CERBE S.A.**, de fojas 79.447 a 79.463, Registro Mercantil número 3.913. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44255



Guayaquil, 04 de septiembre de 2015

REVISADO POR: *h*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1214394

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:46 Firma: *Nandy Morales*



Factura: 001-002-000013326



20150901041P06322

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06322					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTRO FEBRES CORDERO JOSE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0909528614	ECUATORIA NA	REPRESENTAN TE LEGAL	LA COMPAÑIA CERBE S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 0992472790001
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CERBE S.A. "EN LIQUIDACION"					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003254

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029813** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CERBE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CERBE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1038-M** de 01 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CERBE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 2 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS



NRA/ 0
Exp. 124208
T. # 33441-2015